

Cartagena de Indias, D.T. y C., 11 de abril de 2014

Señores
TRANSCARIBE S.A.
Ing. JOSÉ LÓPEZ AMARIS
Gerente
E.S.D.

TRANSCARIBE S.A.
NIT. 806.014.488-5

Rad. Int.

000478

11 de abril de 2014

Fecha y Hora

Folios 4/5 Anexos 00

RECIBIDO PARA REVISION
NO IMPLICA ACEPTACION

Doc.: 001-018

Propuesta:

07-Mayo-2014

**REF: SOLICITUD DE ADENDA EN EL
PROCESO LICITARIO IDENTIFICADO CON
EL NÚMERO TC - LPN - 004 -2013**

Reciba un cordial saludo.

HENRY WILLIAM MORELO PEREZ, mayor vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado de la sociedad mexicana CORREDOR INSURGENTES S.A. de C.V., calidad que se acredita a través de documentación anexada al presente, me permito formular ante su despacho: Solicitud de Adenda respecto del plazo fijado para la entrega de propuestas dentro del proceso licitatorio referenciado **TC - LPN - 004 -2013**. Elevo la precedente solicitud basado en los siguientes,

FUNDAMENTOS

Con fecha veinticuatro (24) de febrero de dos mil catorce (2014) se expidió resolución No 034 “Por medio de la cual se ordena la apertura de la licitación pública identificado con el número TC – LPN – 004 -2013”. A través del mencionado acto administrativo, se fijó el cronograma del proceso licitatorio.

El día veintisiete (27) de enero de dos mil catorce (2014), una comisión liderada por los doctores José López Amarís y Carlos Coronado Yances, en sus calidades de gerente de Transcribe y representante del alcalde Dionisio Vélez respectivamente, realizaron una visita a las instalaciones de la empresa CORREDOR INSURGENTES S.A. de C.V., en la ciudad de México Distrito Federal¹. Siendo el objeto de dicho acercamiento, la promoción de la operación de Transcribe para la búsqueda de posibles interesados internaciones en el sistema. Desde el día veintisiete (27) de diciembre de dos mil trece (2013) fue publicado el proyecto de pliego de condiciones de la licitación referenciada. Además de lo anterior, es de público conocimiento que el proyecto Transcribe ha desarrollado meses de trabajo previo y una amplia difusión a nivel local, pero dicho procedimiento no tuvo prácticamente ninguna divulgación a nivel internacional.

A través de la resolución 034 mencionada en el ordinal primero, se fijaron como fechas para el análisis de los riesgos previsibles el día veintisiete (27) de febrero de dos mil catorce (2014) y para la aclaración de pliegos que se determinó el día siete (7) de marzo del mismo año. En las audiencias señaladas, fueron expuestas por alguno de los intervinientes, cuestionamientos relacionados con la brevedad del término que poseen

¹<http://www.transcribe.gov.co/web/?q=contenidos/contrataciones>

los interesados para consolidar su posición en la Licitación, por ejemplo, en lo que tiene que ver con la presentación del proyecto ante las entidades aseguradoras y los bancos.

En un análisis lógico simple podemos decir que: Si la brevedad del plazo afecta los intereses de proponentes locales, que se puede decir de la complejidad que el escenario representa para mis poderdantes.

El artículo 3 del Decreto 1510 de 2013, norma rectora de esta licitación, establece que las adendas son el documento por medio del cual la entidad estatal modifica los pliegos de condiciones. En concordancia con la norma mencionada, el artículo 25 del mismo decreto establece que:

“Artículo 25. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación,

salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación. (...)”

(Las cursivas están fuera del texto original)

De acuerdo con las normas señaladas en el ordinal anterior, mis clientes se encuentran en la oportunidad jurídica para solicitar que se modifique el Pliego de Condiciones y se extienda el plazo para la presentación de la propuesta. La extensión del plazo para la presentación de la propuesta resultaría conveniente para la Transcaribe y para el servicio público de transporte, por cuanto ofrece a todos los interesados en el proceso la posibilidad de estructurar las condiciones más provechosas para la ejecución idónea del contrato.

El pliego de condiciones definitivo fue publicado el pasado 24 de febrero y la fecha final para la entrega de las propuestas, fue señalada inicialmente para el 11 de abril, plazo que fue extendido por diez días mediante modificatorio de adenda (Publicación 26 de marzo, vía internet), páginas 10 y 11, punto 1.7, lo concerniente al cambio del numeral 2.1 que se refiere al cambio del cronograma del proceso licitatorio. Lo anterior deja como fecha límite para realizar nuevas modificaciones al pliego es el 23 de abril, y además se indica que la fecha límite para entrega y apertura de propuestas es el 29 de abril.

Por todo lo anterior, se hace necesario que el plazo se extienda en quince (15) días más por lo menos, para tener el tiempo suficiente de crear una figura societaria en Colombia, cumpliendo con los pasos requeridos por las autoridades de este país y las instituciones mexicanas. Además de lo anterior, el tiempo se empleará para llegar a un acuerdo que permita la vinculación de transportadores locales en nuestra propuesta.

Por lo anterior, elevamos la siguiente,


PETICIÓN

Solicitamos con todo respeto, que se extienda el término para la recepción de las propuestas en un lapso de quince (15) días más, o un término superior, si Transcaribe considera que con ello protege en mejor forma la integralidad del proceso licitatorio.

NOTIFICACIONES

El suscrito apoderado, para todos los fines señalados en las normas y para el propósito referenciado, en *Bocagrande, Av. Tercera edif. Montelibano, N° 8-6, of. 402B.* mail: henrymoreloperez@hotmail.com.

Atentamente,


HENRY WILLIAM MORELO PEREZ
C.C. No de 73.570.145
T.P. No. 120.205 C. S. de la J.

TRANSCARIBE S.A
NIT. 806.014.488-5

Rad. Int.

000478

11 2014

Fecha y Hora 16:41
Folios 5/5 Anexos 00
RECIBIDO PARA REVISION
NO IMPLICA ACEPTACION

Doc. 001-018
Respuesta:
07-Mayo-2014